

Formato 01

Código: PS 04 01 01 – FORM 01	Nombre: Términos De Referencia para la Contratación de Servicios en General
---	---

Unidad de Organización	Dirección de Evaluación y Ratificación de la Junta Nacional de Justicia
Meta Presupuestaria	26 – Evaluación Parcial de Desempeño
Actividad del POI	Actividad Operativa 23 – Elaboración de proyectos de informe individual de evaluación parcial de desempeño
Denominación de la Contratación	Contratación del servicio de alquiler de un vehículo de transporte para el traslado de los integrantes de la Comitiva de Evaluación Parcial del Desempeño, integrada por tres (03) Miembros del Pleno de la JNJ y la Coordinadora del Procedimiento de Evaluación Parcial de Desempeño, en el marco de la visita institucional a realizarse en el distrito judicial de Ancash, como parte del procedimiento de Evaluación Parcial del Desempeño (EVAPD), correspondiente a la Convocatoria N.º 002-2025-EVAPD/JNJ.

<p>1. Finalidad Pública</p> <p>La finalidad pública de la presente contratación es asegurar las condiciones logísticas necesarias para la ejecución de la visitas institucional programada en el marco del procedimiento de Evaluación Parcial del Desempeño, al distrito judicial de Ancash.</p> <p>Estas visitas tienen como objetivo brindar orientación directa a los evaluados sobre los fines, fases, criterios y plazos del procedimiento, garantizando una participación informada y fortaleciendo la transparencia, la predictibilidad y la confianza en el proceso. Asimismo, comprenden la realización presencial de evaluaciones específicas relacionadas con el factor de conocimientos.</p> <p>El traslado oportuno de los integrantes de la Comitiva de Evaluación Parcial del Desempeño, integrada por tres (03) Miembros del Pleno de la JNJ y la Coordinadora del Procedimiento de Evaluación Parcial de Desempeño, es fundamental para el desarrollo eficiente de estas actividades, conforme al marco normativo vigente y a los objetivos institucionales de la Junta Nacional de Justicia.</p>
<p>2. Antecedentes</p> <p>La Junta Nacional de Justicia (JNJ), en el ejercicio de sus funciones vinculadas a la Evaluación Parcial del Desempeño de jueces y fiscales, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Evaluación Parcial del Desempeño, aprobado mediante la Resolución N.º 515-2022-JNJ, ha implementado procedimientos rigurosos e integrales que incluyen la evaluación de diversos factores, en el marco de la Convocatoria N.º 02-2025-EVAPD-JNJ.</p> <p>Como parte de las actividades del Procedimiento de Evaluación Parcial del Desempeño en el año 2026, se ha programado y aprobado mediante sesión de comisión de fecha 26 de febrero de 2026, la realización de la visita institucional al Distrito Judicial y Fiscal de Huaraz, con la finalidad de ejecutar evaluaciones presenciales y brindar orientación directa a jueces y fiscales comprendidos en la Convocatoria N° 002-2025-EVAPD/JNJ.</p> <p>En ese contexto, resulta necesario contratar el servicio de alquiler de un vehículo de transporte para el traslado de los integrantes de la Comitiva de Evaluación Parcial del Desempeño, integrada por tres (03) Miembros del Pleno de la JNJ y la Coordinadora del Procedimiento de Evaluación Parcial de Desempeño, en el marco de la visita institucional a realizarse en la ciudad de Huaraz, como parte del procedimiento de Evaluación Parcial del Desempeño (EVAPD).</p>
<p>3. Objetivo de la Contratación</p> <p>3.1 Objetivo General</p> <p>Garantizar el traslado seguro, oportuno y eficiente de los integrantes de la Comitiva de Evaluación Parcial del Desempeño, integrada por tres Miembros del Pleno de la JNJ y la Coordinadora del</p>



Procedimiento de Evaluación Parcial de Desempeño, durante la visita institucional programada en el distrito judicial de Ancash, en el marco de las Convocatorias N° 02-2025-EVAPD/JNJ .

3.2 Objetivo Específico:

Contratar el servicio de alquiler de un vehículo de transporte para el traslado de los integrantes de la Comitiva de Evaluación Parcial del Desempeño, integrada por tres (03) Miembros del Pleno de la JNJ y la Coordinadora del Procedimiento de Evaluación Parcial de Desempeño, en el marco de la visita institucional a realizarse en la región de Ancash, como parte del procedimiento de Evaluación Parcial del Desempeño (EVAPD), correspondiente a la Convocatoria N.º 002-2025-EVAPD/JNJ.

4. Alcance y Descripción del Servicio

4.1. Actividades:

Garantizar el traslado seguro, oportuno y eficiente de los integrantes de la Comitiva de Evaluación Parcial del Desempeño, integrada por tres (03) Miembro del Pleno de la JNJ y la Coordinadora del Procedimiento de Evaluación Parcial de Desempeño, durante la visita institucional programada al distrito judicial de Ancash, en el marco de la Convocatoria N° 02-2025-EVAPD/JNJ.

El servicio se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

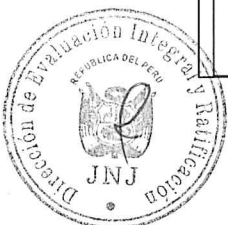
ITEM	UNIDAD MOVIL	CANTIDAD
01	VEHÍCULO CAMIONETA	01

El servicio se ejecutará de acuerdo al siguiente calendario y ruta:

DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH – ITINERARIO DENTRO DE LA CIUDAD DE HUARAZ

DIA UNO: JUEVES 16 DE ABRIL DE 2026

LUGAR DE SALIDA	HORA	LUGAR DE DESTINO	DETALLES DE FUNCIONARIOS A TRANSPORTAR
AEROPUERTO COMANDANTE FAP GERMAN ARIAS GRAZIANI- HUARAZ	12:20 APROXIMADAMENTE	HOTEL DE ALOJAMIENTO (POR CONFIRMAR DIRECCIÓN)	<ol style="list-style-type: none"> Miembro del Pleno de la JNJ y Presidente de Comisión EVAP: Dr. Francisco Artemio Távara Córdova Miembro del Pleno de la JNJ y de la Comisión de EVAPD: Dr. Cayo César Galindo Sandoval Miembro del Pleno y de la Comisión de EVAPD: Dr. Jaime

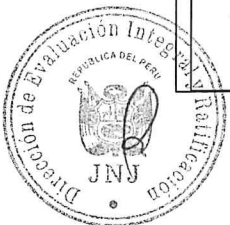


			<p>Pedro de La Puente Parodi</p> <p>4. Coordinadora DER: Ms. Katherine Rivero Li</p>
--	--	--	--

DIA DOS: VIERNES 17 DE ABRIL DE 2026

LUGAR DE SALIDA	HORA	LUGAR DE DESTINO	DETALLES DE FUNCIONARIOS A TRANSPORTAR
HOTEL DE ALOJAMIENTO (POR CONFIRMAR DIRECCIÓN)	7:30 AM	<p>CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH</p> <p>PLAZA DE ARMAS S/N - HUARAZ</p>	<p>1. Miembro del Pleno de la JNJ y Presidente de Comisión EVAP: Dr. Francisco Artemio Távara Córdova</p> <p>2. Miembro del Pleno de la JNJ y de la Comisión de EVAPD: Dr. Cayo César Galindo Sandoval</p> <p>3. Miembro del Pleno y de la Comisión de EVAPD: Dr. Jaime Pedro de La Puente Parodi</p> <p>4. Coordinadora DER: Ms. Katherine Rivero Li</p>

LUGAR DE SALIDA	HORA	LUGAR DE DESTINO	DETALLES DE FUNCIONARIOS A TRANSPORTAR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH	2:00 PM	HOTEL DE ALOJAMIENTO (POR CONFIRMAR DIRECCIÓN)	<p>1. Miembro del Pleno de la JNJ y Presidente de Comisión EVAP: Dr. Francisco</p>



<p>PLAZA DE ARMAS S/N - HUARAZ</p>			<p>Artemio Távara Córdova</p> <p>2. Miembro del Pleno de la JNJ y de la Comisión de EVAPD: Dr. Cayo César Galindo Sandoval</p> <p>3. Miembro del Pleno y de la Comisión de EVAPD: Dr. Jaime Pedro de La Puente Parodi</p> <p>4. Coordinadora DER: Ms. Katherine Rivero Li</p>
--	--	--	---

LUGAR DE SALIDA	HORA	LUGAR DE DESTINO	DETALLES DE FUNCIONARIOS A TRANSPORTAR
<p>HOTEL DE ALOJAMIENTO (POR CONFIRMAR DIRECCIÓN)</p>	<p>3:30 PM</p>	<p>CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH</p> <p>PLAZA DE ARMAS S/N - HUARAZ</p>	<p>1. Miembro del Pleno de la JNJ y Presidente de Comisión EVAPD: Dr. Francisco Artemio Távara Córdova</p> <p>2. Miembro del Pleno de la JNJ y de la Comisión de EVAPD: Dr. Cayo César Galindo Sandoval</p> <p>3. Miembro del Pleno y de la Comisión de EVAPD: Dr. Jaime Pedro de La Puente Parodi</p>

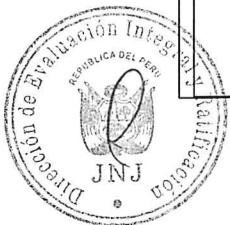


			4. Coordinadora DER: Ms. Katherine Rivero Li
--	--	--	---

LUGAR DE SALIDA	HORA	LUGAR DE DESTINO	DETALLES DE FUNCIONARIOS A TRANSPORTAR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH PLAZA DE ARMAS S/N - HUARAZ	5:30PM	HOTEL DE ALOJAMIENTO (POR CONFIRMAR DIRECCIÓN)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Miembro del Pleno de la JNJ y Presidente de Comisión EVAP: Dr. Francisco Artemio Távara Córdova 2. Miembro del Pleno de la JNJ y de la Comisión de EVAPD: Dr. Cayo César Galindo Sandoval 3. Miembro del Pleno y de la Comisión de EVAPD: Dr. Jaime Pedro de La Puente Parodi 4. Coordinadora DER: Ms. Katherine Rivero Li

DIA TRES: SÁBADO 18 de abril de 2026

LUGAR DE SALIDA	HORA	LUGAR DE DESTINO	DETALLES DE FUNCIONARIOS A TRANSPORTAR
	7:50 AM	AEROPUERTO COMANDANTE FAP	<ol style="list-style-type: none"> 1. Miembro del Pleno de la JNJ y Presidente de Comisión



HOTEL DE ALOJAMIENTO (POR CONFIRMAR DIRECCIÓN)		GERMAN ARIAS GRAZIANI- HUARAZ	EVAP: Dr. Francisco Artemio Távora Córdova 2. Miembro del Pleno de la JNJ y de la Comisión de EVAPD: Dr. Cayo César Galindo Sandoval 3. Miembro del Pleno y de la Comisión de EVAPD: Dr. Jaime Pedro de La Puente Parodi 4. Coordinadora DER: Ms. Katherine Rivero Li
--	--	----------------------------------	--

Nota: Si en caso hubiera problemas de tema climatológico y/u otros eventos fortuitos, el itinerario (horario) está sujeto a modificación el cual será previamente coordinado con el contratista.

4.2 Procedimiento: No aplica

4.3 Plan de trabajo. No aplica

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:

- Tarifa libre de kilometraje
- Asumir el gasto por combustible y mantenimiento del vehículo de su propiedad.
- Asumir gastos de viáticos, peajes y cocheras, infracciones de tránsito.
- Insumos de protección personal (alcohol líquido y gel para uso de los pasajeros en viaje, por asiento ocupado, bolsas de desperdicio y otros)
- Contar con el permiso correspondiente para circular en zonas de inmovilización
- El proveedor deberá de brindar un vehículo de remplazo en caso se presente un desperfecto no previsto en la unidad, de las mismas o similares características del vehículo alquilado.

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias. No aplica

4.6 Normas técnicas. No aplica.

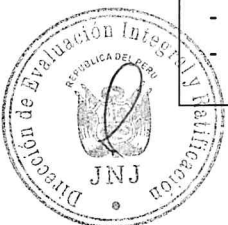
4.7 Seguros. Seguro Vehicular y Seguro de Vida

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal: No aplica.

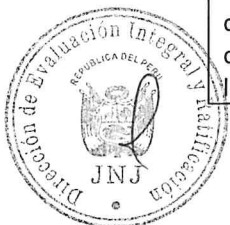
5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

POSTOR

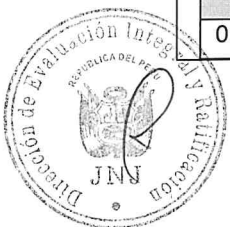
- Empresa que se dedique al rubro del traslado terrestre de personas
- Tener RNP vigente, de ser el caso
- El proveedor no deberá estar impedido de contratar con el estado.
- El conductor debe tener la licencia de conducir según corresponda.



<p>DESCRIPCION CAMIONETA</p> <ul style="list-style-type: none"> - El vehículo debe contar con SOAT a nivel nacional, autorizaciones de circulación y/o transporte de personal, según corresponda. - El año de fabricación del vehículo deberá ser del 2021 en adelante. - Contar con los implementos de seguridad - Modelo camioneta transporte utilizada para el viaje con grupos con dos (02) filas de asientos, la cabina está diseñada para un máximo de 05 personas con el conductor. - Vehículo con aire acondicionado - Debe contar con lona o cobertor para equipaje en tolva (declaración jurada simple o imágenes referenciales). - MODELO 4 X 4 (doble tracción). - Todo costo.
<p>6. Perfeccionamiento:</p> <p>Notificación vía correo electrónico de la orden de servicio.</p>
<p>7. Lugar y Plazo de Ejecución</p> <p>El servicio se ejecutará de acuerdo al calendario y ruta consignados en el numeral 4 (Alcances y descripción del servicio) del presente término de referencia.</p> <p>UNA CAMIONETA: CONSIGNADA EN EL NUMERAL 4 DIAS: CONSIGNADOS EN EL NUMERAL 4 RUTAS: CONSIGNADOS EN EL NUMERAL 4</p> <p>NOTA: En caso hubiere problemas de tema climatológico y/o otros eventos fortuitos como cambios de fechas, horarios, destino y otros; se adecuará según lo indicado por el área usuaria y se reprogramará hasta dos veces las fechas y horarios del evento; en acuerdo con la coordinadora y/o especialista del área a cargo (con 24 horas de anticipación al plazo de instalación).</p>
<p>8. Resultados Esperados-Entregables</p> <p>Único entregable:</p> <p>El proveedor deberá presentar un único entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de pago debiendo ser entregado en el plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente concluido el servicio. <p>Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes virtual de la JNJ: https://sgd.jnj.gob.pe/virtual/inicio.do o al correo electrónico Katherine.rivero@jnj.gob.pe para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.</p>
<p>9. Conformidad</p> <p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Dirección de Evaluación y Ratificación en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>De existir observaciones, la JNJ las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de un (01) día, si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la JNJ puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la JNJ para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la JNJ no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>



10. Forma y Condiciones de Pago											
<p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La JNJ paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. La JNJ realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, como pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la JNJ debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el responsable de la Dirección de Evaluación y Ratificación - Comprobante de pago. <p>En caso de retraso en el pago por parte de la JNJ, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas</p>											
11. Confidencialidad (De corresponder)											
<p>EL PROVEEDOR debe brindar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que esté relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.</p>											
12. Penalidades											
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la JNJ le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} \times \frac{F \times \text{plazo en días}}{\text{plazo en días}}$</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la JNJ no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p>											
13. Otras Penalidades (De corresponder)											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD</th> <th>CONDICIONES</th> <th>FORMA DE CÁLCULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Presentar vehículo sucio o en mal estado</td> <td>Por Ocurrencia</td> <td>2 % de la UIT</td> </tr> </tbody> </table>				Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	CONDICIONES	FORMA DE CÁLCULO	01	Presentar vehículo sucio o en mal estado	Por Ocurrencia	2 % de la UIT
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	CONDICIONES	FORMA DE CÁLCULO								
01	Presentar vehículo sucio o en mal estado	Por Ocurrencia	2 % de la UIT								



02	Negarse a cumplir una comisión injustificadamente	Por Ocurrencia	5% de la UIT (Retiro y cambio de Chofer)
03	No responder las llamadas por tener desconectado o apagado su celular o no responder a los mensajes del personal de la JNJ que ocasione que se frustre la asignación de una comisión	Por Ocurrencia	5% de la UIT (Retiro y cambio de Chofer)

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la JNJ.

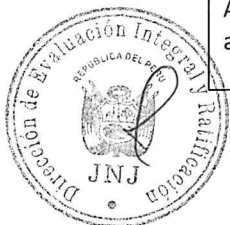
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la JNJ, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la JNJ.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

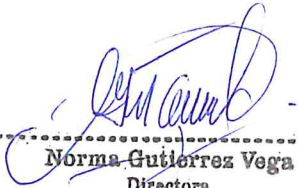
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la JNJ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Norma Gutiérrez Vega
Directora
Evaluación Integral y Ratificación
Junta Nacional de Justicia

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

San Isidro, 23 de marzo de 2026